



Plato, cinco (05) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023). Le informo al señor Juez que de la Inspección Central de Policía de esta ciudad, vía correo electrónico, se recibió la diligencia de secuestro ordenada en el Despacho Comisorio número 002. Además, le informo que no se fijaron honorarios al secuestro.

Ángela Gómez Suárez

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO – MAGDALENA**

Plato, cinco (05) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Apoderado: Dr. Juan Alberto Gutiérrez Tovia

Demandada: Celeste María Señas Méndez

Radicación: 2018-00295

Visto y corroborado el informe secretarial precedente, AGREGUESE a los autos el Despacho Comisorio número 002, emanado de la Inspección Central de Policía de esta ciudad, y en consecuencia, SEÑALESE como honorarios provisionales al secuestro JUAN CARLOS PULIDO ALCALA, la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000.00), con base en el acuerdo 1852 de 2003 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ:


CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 53
De fecha 06/07/2023

AGR